

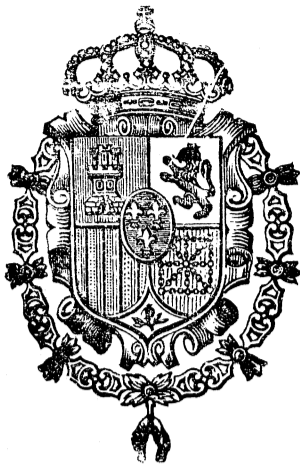
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid .....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 2
Extranjero .....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscriptores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Princesa de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

El Ministro de Estado, con fecha de ayer, comunica á esta Presidencia lo siguiente:

« Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

« Excmo. Sr.: El que suscribe, Decano de la Facultad de la Real Cámara, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, que se sintió ayer con una ligera indisposición gástrica, ha tenido que guardar cama por haber amanecido con fiebre, que aumentó por la tarde. Con este motivo he creído conveniente aconsejar á S. M. la REINA se suspenda el viaje proyectado para mañana. Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. — Palacio de San Sebastián 26 de Septiembre de 1897. — El Duque de Medina-Sidonia. »

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de la Carraca y segundo Jefe del Departamento marítimo de Cádiz el Contraalmirante de la Armada D. Pascual Cervera y Topete; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Maria de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general del Arsenal de la Carraca y segundo Jefe del Departamento marítimo de Cádiz al Contraalmirante de la Armada D. Ricardo Fernández y Gutiérrez de Celis.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Maria de Beránger

A propuesta del Ministro de la Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder el pase á la situación de reserva al Auditor general del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Pablo Vignote y Wunderlich, con arreglo á la ley de 2 de Julio de 1883 y al art. 20 de la de 30 de Junio de 1895.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Maria de Beránger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Auditor general de la Armada D. Pablo Vignote y Wunderlich cese en el destino que actualmente desempeña de Auditor general del Departamento de Cádiz; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Maria de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Auditor general de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Auditor D. Joaquín Moreno y Lorenzo.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
José Maria de Beránger.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por Don Francisco Carbonell y Padrosa contra la negativa del Registrador de la propiedad de Gracia á inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que el Consejo de familia del incapacitado D. Gaspar Travesía y Travesía autorizó por unanimidad, en sesión de 12 de Diciembre de 1895, á su esposa y tutora Doña Avelina Espina y Parera para que, previa tasación pericial, procediese á la venta en pública subasta para pago de deudas de dos casas de la pertenencia de aquél, sitas, una de ellas en la calle de los Condes de Belloch, del pueblo de Sans, señalada con el núm. 85, y la otra en la calle Paseo de las Camelias, de la villa de Gracia, señalada con el núm. 24, y valuadas que fueron, la primera en 8.000 pesetas y la segunda en 10.000, según tasación del perito nombrado por el Consejo de familia, y celebrada la subasta pública el 7 de Marzo de 1896, después de haber sido anunciada en el Boletín oficial de la provincia y en el diario de avisos La Publicidad, correspondientes al 9 de Febrero del mismo año, se presentaron como licitadores D. Casimiro Babat y Castelltor y D. Francisco Carbonell y Padrosa, adjudicándose por fin á este último, como mejor postor, por el precio de 8.300 pesetas y 10.200 respectivamente, otorgándose en su consecuencia á su favor la correspondiente escritura de venta por la referida Doña Avelina Espina, á nombre y como tutora de su incapacitado marido el expresado D. Gaspar Travesía y Travesía, ante el Notario D. Ignacio Gallisá y Reynés, con fecha 30 de Marzo de 1896:

Resultando que el mencionado D. Francisco Carbonell, rematante y comprador de dichas fincas, formaba parte á la sazón del Consejo de familia del incapacitado como Presidente del mismo, y era á la vez acreedor de dicho incapacitado por la cantidad de 10.000 pesetas, habiendo asistido á la sesión del citado Consejo en que se concedió la autorización para la venta, y votado dicha autorización, después de haber manifestado ante el mismo que como acreedor del incapacitado estaba dispuesto á reclamar judicialmente el pago de su crédito si dentro de un plazo breve no podía conseguir buenamente la devolución de la cantidad que se le adeudaba:

Resultando que presentada en el Registro de la propiedad de Gracia la referida escritura de venta de 30 de Marzo de 1896, no fué admitida á inscripción por el defecto subsanable de no legitimarse la firma del Presidente del Consejo de familia en la certificación expedida por aquél con fecha 7 del mes corriente del acta de la sesión de 10 de Mayo de 1895, en la que se acordó dar posesión del cargo de tutor del incapacitado, y se nombró protutor; y por el insubsanable de ser el comprador de los bienes del incapacitado individuo del Consejo de familia del mismo:

Resultando que dicho comprador interpuso recurso gubernativo contra la calificación del Registrador, solicitando que se la declarase improcedente y se decretase, por tanto, la inscripción de la escritura de compra, manifestando después el escrito presentado ante el Presidente de la Audiencia que renunciaba á dicho recurso gubernativo, por lo que se refiere al defecto subsanable consignado en la nota denegatoria del Registrador, puesto que estimaba procedente dicho defecto, y subsanaría la falta de legitimidad de firma en la ocasión y y sitio oportunos; alegando en cuanto al otro defecto que no debe considerarse como tal, ya que no existe disposición alguna general ni concreta que prohíba á los individuos del Consejo de familia de un incapacitado comprar bienes del mismo, y se infiere además del art. 275 del Código civil que no existe esta prohibición, dado que dicho artículo menciona únicamente para este efecto á los tutores, sin que pueda alegarse que por razón de analogía deba comprenderse igualmente á los individuos del Consejo de familia, toda vez que cuando el Código ha querido establecer para ciertos efectos analogías entre estos cargos, las ha establecido expresamente, como acontece en el art. 297 del mismo respecto á las causas que escusan, inhabilitan y dan lugar á la remoción de tales individuos:



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estadística relativa a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Septiembre de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Dias), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names of deceased individuals, their ages, marital status, causes of death, and burial locations.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause. Columns include: ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes), and TOTAL GENERAL. Rows show counts for various categories like 'Fiebre tifoidea', 'Tuberculosis pulmonar', etc.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district. Columns include: 1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, 3.º CENTRO, 4.º HOSPICIO, 5.º BUENAVISTA, 6.º CONGRESO, 7.º HOSPITAL, 8.º ENCLUSA, 9.º LATINA, 10.º AJUENCIÓN, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, TOTAL GENERAL.

Madrid 24 de Septiembre de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en éste sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a los cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA**

**CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897**

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

**PLAZAS QUE COMPRENDE**

Méjaca, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Eneq, Corral de Almaguer, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuéllar, El Carpio de Tajo, Madrides, La Seca, Sestao, Ondarros, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpand, Basillo, Benidorra, Nuro, Itellen, Chiva, Balaguer, Forcuna, Erec, Gar, Quesada, Los Santos, Siruela, Faria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olivera, Palerna, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Fafalla, Padron, Roquetas, Alcala la Real, Mula, Fortuna, Abaran, Fuenteálamo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa Marta, Valchermoso, Valsequillo, Villayardin, Dos Torres, Benannejí, Carinena, La Coruña, San Felix de Torrello, Sitges, Sabirats, Fivisa, Ulldecona, Villafranca del Panadés, Celin (Dalias), Lubrin, Canillas de Aceituno, Castillo de Locubin, Pegatejar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESION.....
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1	Jean y Toca.....	D.ª Adela.....	Superior.....	825	1.100	21	3	8	Una.....	La Coruña.....	La Coruña.....	Por Real orden de 18 de Noviembre de 1896 se le declararon computables todos los servicios prestados en la enseñanza en la categoría de 825 pesetas.....	»
2	Rivero Hernández.....	Antonia Juliana.....	Idem.....	825	1.100	12	9	16	Dos.....	Toro.....	Toro.....	Por orden de 4 de Julio de 1896 se le declaró computable á esta Maestra, para los efectos del concurso, el sueldo legal de 1.100 pesetas.	»
3	Zurita Romera.....	María del Amparo.....	Idem.....	825	1.100	12	9	12	Una.....	Cabezas de San Juan, Belalcázar, Rute, Montellano y otras.....	Cabezas de San Juan, Padrón.....	Idem íd., 4 de Junio de 1896.....	»
4	Blanco Novoa.....	Perpetua.....	Idem.....	825	1.100	5	4	1	Idem.....	La Coruña y Padrón.....	Idem íd., por orden de 11 de Noviembre de 1896.	»	
5	Martínez Moreno.....	Julia Josefa.....	Idem.....	825	1.100	4	7	22	Idem.....	Todas las que son objeto de esta propuesta.	Tafalla.....	Idem íd., de 4 de Junio de 1896.....	»
6	López Palomar.....	Isidra.....	Idem.....	825	825	2	2	2	Varios.....	Idem íd., Sitges, San Felix de Torrello y Subirats.....	Olivera.....	Idem íd., de 26 de Mayo de 1896.....	»
7	Bassa y Ponsá.....	Rosa.....	Elemental.....	825	825	12	9	19	Ninguno.....	Villafranca, Sitges, San Felix de Torrello y Subirats.....	Villaf.ª del Panadés.....	Sirve en la actualidad una de niñas de Olerdola (Barcelona).....	»
8	Garróte y Garrote.....	Antonia.....	Idem.....	825	825	12	9	28	Idem.....	Los Santos, Oliva de Jerez, Hornachos y Guareña.....	Los Santos.....	Idem íd., una de Ahillones (Badajoz).....	»
9	Bernard Escorihuela.....	Dolores.....	Superior.....	825	825	12	9	27	» 4 13	Peralta y Tafalla.....	Peralta.....	Idem íd., una de Muniesa (Teruel).....	»
10	Gelouch Jas.....	María.....	Elemental.....	825	825	12	9	27	Dos.....	Las que son objeto de esta propuesta.	Sitges.....	Idem íd., una de Riudecanas (Tarragona).....	»
11	Santos López.....	Leonor.....	Superior.....	825	825	12	9	26	Tres.....	Toro, La Seca, Tafalla, Alfaro y Sestao.....	La Seca.....	Idem íd., una de Baltanas (Palencia).....	»
12	Velázquez y Galán.....	Regina.....	Idem.....	825	825	12	9	26	Una.....	Cuellar, Guadalajara, Toro, Arévalo, La Seca y Ondarros.....	Cuellar.....	Idem íd., una de Cabezón (Valladolid).....	»
13	Benítez y Rodríguez.....	María Vicenta.....	Elemental.....	825	825	12	9	26	Idem.....	Villarrubia de los Ojos, Corral de Almaguer y San Clemente.....	Villarrubia de los Ojos.....	Idem íd., una de Porzuna (Ciudad Real).....	»
14	Puigcarbó Giró.....	Carmen.....	Idem.....	825	825	12	9	26	Cuatro.....	Sitges, Villafranca del Panadés, Subirats y San Felix de Torrello.	Sabirats.....	Idem íd., una de Carme (Barcelona).....	»
15	Mesonero Evangelista.....	Tomasa.....	Superior.....	825	825	12	9	26	Una.....	Las que son objeto de esta propuesta.	Arévalo.....	Idem íd., una de Cabrillas (Salamanca).....	»
16	Fernández Sancho.....	María Encarnación.....	Idem.....	825	825	12	9	26	Idem.....	Idem íd.....	Guadalajara.....	Idem íd., una de Villaconejo (Madrid).....	»
17	Buiza y García.....	Amalia.....	Elemental.....	825	825	12	9	25	Idem.....	Los Santos.....	Ninguna.....	Idem íd., una de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).....	»
18	Santamaria Fernández.....	Lucrecia.....	Superior.....	825	825	12	9	24	Dos.....	Las que son objeto de esta propuesta.	Alfaro.....	Idem íd., una de Viguera (Logroño).....	»
19	Mar Viciana.....	María.....	Idem.....	825	825	12	9	24	Una.....	Sorbas y Lubrin.....	Sorbas.....	Idem íd., una de Ríoja (Almería).....	»
20	Medrano y Nicolás.....	Higinia.....	Elemental.....	825	825	12	9	24	Idem.....	Arnedo y Alfaro.....	Arnedo.....	Idem íd., una de Arnedillo (Logroño).....	»
21	Sierra Jiménez.....	Victoriana.....	Superior.....	825	825	12	9	24	Idem.....	Las que son objeto de esta propuesta.	Sestao.....	Idem íd., una de Torrejilla (Logroño).....	»
22	Calaf y Vila.....	Josefa.....	Idem.....	825	825	12	9	24	Dos.....	Villafranca del Panadés y Sitges.....	Ninguna.....	Idem íd., una de Arbos (Zaragoza).....	»
23	Vázquez Pérez.....	María Magdalena.....	Elemental.....	825	825	12	9	24	Una.....	Las que son objeto de esta propuesta.	Rociana.....	Idem íd., una de Santa Ana la Real (Huelva).....	»
24	Luengo y Diaz.....	María.....	Superior.....	825	825	12	9	24	Cuatro.....	Cortegana, Los Santos, Montellano y Santa Marta.....	Cortegana.....	Idem íd., de La Roca (Badajoz).....	»
25	Castilla González.....	Filomena.....	Elemental.....	825	825	12	9	24	Una.....	Las que son objeto de esta propuesta.	Campillos.....	Idem íd., de Atarfe (Granada).....	»
26	Rivas y Grau.....	Barbara.....	Superior.....	825	825	12	9	23	Dos.....	Idem íd.....	Roquetas.....	Idem íd., de Mirabet (Tarragona).....	»
27	Ruiz Fontseré.....	Leonisa.....	Idem.....	825	825	12	9	23	Una.....	Idem íd.....	Bulguer.....	Idem íd., de Alcampel (Huesca).....	»

(Se continuará.)



**Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.**

**NEGOCIADO DE CENSOS**

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración; debiendo prevenirles que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y fijación de la misma en la Delegación de Hacienda y Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
449	92	D. Juan Casamitjana.	Beneficio bajo invocación de San Vicente, fundado en esta Catedral, unido á la Casa de Caridad de la misma.	Casa núm. 25 en la calle Séneca y otras fincas, del hoy barrio de Gracia.	Barcelona.	7 libras 13 sueldos.	21 de Julio de 1897.
428	78	Idem.	Rvda. Comunidad de San Miguel Arcángel de esta ciudad.	Un terreno de cabida 2 mojadras y cuarto, sito en el paraje llamado Pueblo Nuevo, del hoy barrio de San Martín de Provencals.	Idem.	192 reales.	Idem.
996	181	Idem.	Primera y segunda Capellanía de San Bernardo en la Iglesia de Santos Justo y Pastor de esta ciudad.	Casa núm. 1 en la calle de Santa Rosa y otras fincas, sitas todas en el hoy barrio de Sans.	Idem.	4 morabatines.	22 de Julio de 1897.
384	70	D. Francisco Fernández de la Vega.	Monjas Magdalenas de esta ciudad.	Casa números 23 y 25, calle Condal de esta ciudad.	Idem.	10 libras.	21 de Julio de 1897.
446	82	Idem.	Comunidad de Santa María del Mar.	Casa núm. 4, plaza del Regomir.	Idem.	48 libras.	Idem.
1.158	222	Idem.	Casa Misión.	Idem.	Idem.	22 libras.	Idem.
1.161	222	D. Isidro Galovart y Casajuana.	Mineros de San Miguel.	Idem.	Idem.	12 libras.	Idem.
857	155	Idem.	Monjas Magdalenas de esta ciudad.	Idem.	Idem.	6 libras.	Idem.
448	82	D. Juan Castells y Comas.	Plato de pobres de Santa María del Mar.	Heredad denominada Casa Carabassa, de este partido, sita en San Andrés de Palomar y término de Horta de D. Agustín Gorgas.	Barcelona y Horta.	240 libras.	Idem.
447	82	D. Buenaventura Babot.	Colegio de San Severo.	Casa núm. 10, calle de Ripoll de esta ciudad.	Barcelona.	8 libras 8 sueldos 10 dineros.	Idem.
1.160	222	D. Francisco Fernández de la Vega.	Ilustre Cabildo Catedral de esta ciudad.	Casa números 107 y 207 de la calle Mayor, del hoy barrio de Gracia.	Idem.	24 libras.	22 de Julio de 1897.
1.166	223	Idem.	Rvda. Comunidad de San Jaime.	Casa núm. 5 (sin constar la calle) de esta ciudad.	Idem.	19 libras 10 sueldos.	21 de Julio de 1897.
1.159	222	Idem.	Beneficio de San Juan Evangelista de la Parroquia Iglesia de San Jaime de esta ciudad.	Idem.	Idem.	7 libras 10 sueldos.	Idem.
1.334	248	Idem.	Beneficio de Nuestra Señora del Altar mayor de Santa María del Mar.	Idem.	Idem.	3 libras 18 sueldos.	Idem.
1.333	»	Idem.	Beneficio de San Juan Evangelista de la Parroquia Iglesia de San Jaime de esta ciudad.	Casa núm. 1, calle Baños Viejos de esta ciudad.	Idem.	10 libras.	Idem.
451	83	D. Isidro Galobart y Casajuana.	Plato de Pobres de Santa María del Mar.	Idem.	Idem.	3 libras 16 sueldos 3 dineros.	Idem.
453	»	D. Juan Castells y Comas.	Paborita de Abril de la Catedral.	Casa núm. 10 de la plaza del Regomir.	Idem.	35 libras 6 sueldos 11 dineros.	Idem.
454	84	D. Isidro Galovart y Casajuana.	Causa Pía de Darder, hoy Monjas Darderas.	Casa núm. 41 de la calle de la Plateria.	Idem.	8 sueldos.	Idem.
455	84	D. Juan Casamitjana.	Archivero de San Justo.	Casa núm. 69 de la calle del Hospital.	Idem.	9 libras 10 sueldos 3 dineros.	Idem.
1.109	214	Idem.	Archivero de San Severo.	Un terreno de cabida una mojada 12 mundinas, sito en la Montaña de Montjuich.	Idem.	14 reales 13 morabatines y 5/3.	Idem.
1.108	»	Idem.	Prior de la Colegiata de Santa Ana.	Idem.	Idem.	24 reales.	Idem.
1.107	»	Idem.	Comunidad de San Pedro de las Puellas de esta ciudad.	Casa núm. 24, calle Condal.	Idem.	15 sueldos.	Idem.
1.168	223	D. Pablo Salvadó y Ciosa.	Hospital de Agnes Dei, de Granollers.	Casa núm. 3, calle de la Tapinería.	Idem.	14 libras 16 sueldos.	Idem.
1.169	»	Idem.	Antversario común de la Iglesia Parroquial de San Jaime de esta ciudad.	Idem.	Idem.	54 libras 15 sueldos.	Idem.
1.167	»	Idem.	Capiscol Mayor de esta Catedral.	Idem.	Idem.	7 libras 14 sueldos.	Idem.
1.109	214	D. Juan Casamitjana.	Paborita del Llobregat, unida al Monasterio de San Cucufate del Vallés.	Casa de labranza de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	30 sueldos.	Idem.
1.108	»	Idem.	Comunidad de Presbíteros de Mataró.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	10 sueldos.	24 de Julio de 1897.
1.107	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	4 sueldos 6 dineros.	Idem.
1.168	223	D. Juan Castells y Comas.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	1.120 reales.	Idem.
1.169	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	128 reales.	Idem.
1.167	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	8 libras.	21 de Julio de 1897.
1.107	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	8 libras.	Idem.
1.168	223	D. Juan Castells y Comas.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	9 sueldos.	Idem.
1.169	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	Una libra.	Idem.
1.167	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	15 libras.	Idem.
1.107	»	Idem.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	24 libras.	Idem.
1.168	223	D. Juan Castells y Comas.	Obtentor del Beneficio de Nuestra Señora de la Nieve y San Severo en Santa María del Mar.	Un terreno de superficie 19.740 palmos, sita en el punto llamado Mare de Deu, hoy barrio de San Martín de Provencals, y otra casa y terreno en el mismo punto.	Idem.	93 libras.	Idem.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Estadística.

BOLETÍN SEMANAL DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES

SEMANA DEL 29 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1897

POBLACIÓN SEGÚN LA RECTIFICACIÓN DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1896: 491.595 HABITANTES

DISTRITOS	NÚMERO DE HABITANTES		
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
Palacio.....	26.641	28.658	55.299
Universidad.....	30.711	35.668	66.379
Centro.....	10.996	13.783	24.779
Hospicio.....	27.800	31.172	58.972
Buenavista.....	32.401	42.181	74.582
Congreso.....	15.293	17.928	33.221
Hospital.....	24.307	26.732	51.039
Inclusa.....	22.138	25.303	47.441
Latina.....	22.885	24.302	47.187
Audiencia.....	15.363	17.333	32.696
<b>TOTAL.....</b>	<b>228.535</b>	<b>263.060</b>	<b>491.595</b>

NACIMIENTOS

Clasificación por sexos y legitimidad, según el distrito en que han ocurrido.—Nacidos muertos.

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	14	12	3	2	17	14	31	1	2	3
Universidad.....	22	12	5	3	27	15	42	»	»	»
Centro.....	5	7	»	2	5	9	14	»	»	»
Hospicio.....	6	18	4	4	10	22	32	»	»	»
Buenavista.....	17	8	1	2	18	10	28	»	2	2
Congreso.....	4	9	1	2	5	11	16	1	1	2
Hospital.....	11	13	1	6	12	10	31	1	1	2
Inclusa.....	9	12	15	14	24	26	50	2	»	2
Latina.....	14	9	1	»	15	9	24	1	1	2
Audiencia.....	5	6	»	1	5	7	12	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>107</b>	<b>106</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>138</b>	<b>142</b>	<b>280</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>

Proporción por cada 1.000 habitantes (con exclusión de los nacidos muertos): 0.57.

Clasificación según la hora en que han nacido.

DISTRITOS	HORAS																TOTAL		
	12 NOCHE A 6 MAÑANA				6 MAÑANA A 12 DÍA				12 DÍA A 6 TARDE				6 TARDE A 12 NOCHE				V.	H.	TOTAL
	Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.		Legítimos.		Ilegítimos.				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Palacio.....	3	2	»	»	5	4	3	»	3	1	»	1	3	5	»	1	17	14	31
Universidad.....	4	3	2	1	5	3	2	1	4	3	1	»	9	3	»	1	27	15	42
Centro.....	2	2	»	»	»	2	»	»	2	1	»	2	1	2	»	»	5	9	14
Hospicio.....	3	4	»	»	2	7	1	3	»	3	»	»	1	4	3	1	10	22	32
Buenavista.....	5	1	»	1	4	2	1	1	6	2	»	»	2	3	»	»	18	10	28
Congreso.....	1	3	1	»	2	3	»	1	1	1	»	1	»	2	»	»	5	11	16
Hospital.....	4	6	»	2	4	2	»	3	1	3	1	1	2	2	»	»	12	19	31
Inclusa.....	2	5	4	6	3	1	4	2	2	3	5	3	2	3	2	3	24	26	50
Latina.....	5	»	»	»	4	4	1	»	3	3	»	»	2	2	»	»	15	9	24
Audiencia.....	4	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	5	7	12
<b>TOTALES.....</b>	<b>31</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>138</b>	<b>142</b>	<b>280</b>
	58		19		58		23		42		15		53		12				
	77				81				57				65						

Clasificación según la edad de los padres.

EDAD DEL PADRE	EDAD DE LA MADRE										TOTAL
	De 14 a 20 años.	De 21 a 25 años.	De 26 a 30 años.	De 31 a 35 años.	De 36 a 40 años.	De 41 a 45 años.	De 46 a 50 años.	De 51 a 55 años.	De 56 a 60 años.	Sin especificación.	
De 14 a 20 años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 21 a 25.....	4	12	5	»	»	»	»	»	»	»	21
De 26 a 30.....	2	20	16	2	»	»	»	»	»	1	40
De 31 a 35.....	»	7	15	12	4	»	»	»	»	»	40
De 36 a 40.....	»	1	7	14	7	2	»	»	»	»	31
De 41 a 45.....	»	1	3	5	6	2	»	»	»	»	17
De 46 a 50.....	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	4
De 51 a 55.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2
De 56 a 60.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Sin especificación.....	2	9	4	2	1	»	»	»	»	106	124
<b>TOTAL.....</b>	<b>9</b>	<b>50</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>107</b>	<b>280</b>

**MATRIMONIOS**

Clasificación según la edad de los contrayentes.

EDAD DE LOS VARONES	EDAD DE LAS MUJERAS											TOTAL
	De 14 á 20 años.	De 21 á 25 años.	De 26 á 30 años.	De 31 á 35 años.	De 36 á 40 años.	De 41 á 45 años.	De 46 á 50 años.	De 51 á 55 años.	De 56 á 60 años.	De 60 años en adelante.	Sin especificación.	
De 14 á 20 años.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 21 á 25.....	3	7	6	1	»	1	»	»	»	»	»	18
De 26 á 30.....	4	7	4	2	»	»	»	»	»	»	»	17
De 31 á 35.....	1	5	»	1	»	»	»	»	»	»	»	7
De 36 á 40.....	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	4
De 41 á 45.....	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2
De 46 á 50.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 51 á 55.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 56 á 60.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De 60 en adelante.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Sin especificación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	8	20	13	6	»	1	1	»	»	»	»	49

Clasificación por distritos, según el estado civil de los contrayentes.

ESTADO CIVIL	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Soltero con soltera.....	5	5	3	7	6	3	5	4	4	3	45
Soltero con viuda.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Viudo con soltera.....	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3
Viudo con viuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	5	5	3	7	8	3	7	4	4	3	49

Clasificación según el día de la semana en que han tenido lugar.

DÍA DE LA SEMANA	DISTRITOS										TOTAL
	Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.	
Domingo.....	2	1	»	»	3	»	2	»	»	»	8
Lunes.....	1	»	»	2	»	1	»	1	»	»	5
Martes.....	»	»	»	»	2	»	4	»	»	»	6
Miércoles.....	»	1	»	2	»	»	»	2	1	1	7
Jueves.....	»	1	»	»	2	»	1	»	»	1	5
Viernes.....	»	»	2	2	1	»	»	»	1	»	6
Sábado.....	2	2	1	1	»	2	»	1	2	1	12
TOTAL.....	5	5	3	7	8	3	7	4	4	3	49

**DEFUNCIONES**

Clasificación por sexos, adultos y párvulos, según el distrito en que han ocurrido.

DISTRITOS	CLASIFICACIÓN						TOTAL		
	ADULTOS			PÁRVULOS			V.	H.	TOTAL
	V.	H.	TOTAL	V.	H.	TOTAL			
Palacio.....	9	4	13	2	6	8	11	10	21
Universidad.....	5	9	14	1	8	9	6	17	23
Centro.....	1	2	3	2	1	3	3	3	6
Hospicio.....	11	6	17	3	3	6	14	9	23
Buenavista.....	9	7	16	4	6	10	13	13	26
Congreso.....	6	3	9	1	»	1	7	3	10
Hospital.....	22	18	40	7	10	17	29	28	57
Inclusa.....	4	4	8	9	8	17	13	12	25
Latina.....	»	3	3	4	8	12	4	11	15
Audiencia.....	3	1	4	2	3	5	5	4	9
TOTAL.....	70	57	127	35	53	88	105	110	215

Proporción por cada 1.000 habitantes: 0'41

Defunciones ocurridas por enfermedades diatésicas.

DISTRITOS	ENFERMEDADES										TOTAL				
	Sífilíticas.		Escrofulosas.		Tuberculosas.		Cancerosas.		Gotosas y reumáticas.		Otras varias.		V.	H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
Palacio.....	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Universidad.....	»	»	»	»	4	3	»	1	»	»	»	»	»	»	6
Centro.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Hospicio.....	»	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Buenavista.....	»	»	»	»	1	4	»	1	»	»	»	»	»	»	4
Congreso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Hospital.....	»	»	»	»	5	2	»	1	»	»	1	»	»	»	9
Inclusa.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»	»	»	3
Latina.....	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Audiencia.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2
TOTAL.....	»	»	»	»	16	15	»	4	»	»	3	2	19	21	40



Defunciones ocurridas por enfermedades de los aparatos.

Table with columns for DISTritos, APARATOS (Cerebro espinal, Circulatorio, Respiratorio, Digestivo, Génito urinario, Locomotor), and TOTAL (V., H., TOTAL). Rows list various institutions like Palacio, Universidad, Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina, Audiencia.

Defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas y contagiosas.

Table with columns for DISTritos, ENFERMEDADES (Palúdicas, Tifoideas, Puerperales, Viruela, Sarampión, Escarlata, Coqueluche, Diftéricas, Carbuncosas, Hidrofobia, Otras varias), and TOTAL (V., H., TOTAL). Rows list the same institutions as the first table.

Edad y enfermedad de los fallecidos.

Table with columns for ENFERMEDAD, EDAD (De un día a un año, De 1 a 4 años, De 5 a 7 años, De 8 a 15 años, De 16 a 20 años, De 21 a 30 años, De 31 a 40 años, De 41 a 50 años, De 51 a 60 años, De 61 a 70 años, De 71 a 80 años, De 81 a 90 años, De 90 años en adelante, Sin especificación), and TOTAL. Rows list disease categories: Diatésicas, Aparatos, Infecciosas y contagiosas, Muertes violentas, and a final TOTAL GENERAL.





